

“BAR GUREA”
N.I.F. [REDACTED]
Plazatxoa N° 5
Tlf. 946773365
48620-PLENTZIA (BIZKAIA)

Muy Sr. Mio:

Por la presente solicito la instalación de una terraza para el “Bar Gurea” de Plentzia en la ubicación de **Plazatxoa**, según los documentos que se adjuntan y que se trata del informe emitido por la Policía Municipal de Plentzia y un plano a escala de la ubicación.

El plazo de ocupación sería del **15-06-2020 al 30-09-2020**.

La instalación estaría compuesta por **OCHO** mesas de estructura de acero, circulares, de 60 cm. X 70 cm. Y **TREINTA Y DOS** sillas de estructura de aluminio de 60 cm. X 54 cm. X 74 cm. La instalación no tendría ningún tipo de publicidad. Tampoco sería necesario realizar ningún tipo de inversión para la adquisición de la misma, puesto que ya hizo hace siete años. En cuanto a la recaudación, ganancias previstas,etc., no se puede hacer una estimación a priori, ya que depende de múltiples factores: tiempo atmosférico, afluencia de clientes, etc.

Como he señalado más arriba, le adjunto un informe emitido por la Policía Municipal de Plentzia sobre la ubicación de la instalación que solicito y un plano a escala de la misma.

Esperando su respuesta positiva, reciba un cordial saludo.

Plentzia a 25 de febrero de 2020.

Fdo. JOSÉ ANTONIO TORRES HURTADO

SR. GUREA
PLAZATXOA
48620



SR./A JEFE/A DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE COSTAS.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.



PLENTZIAKO URI UDALA	
Ayuntamiento de la Villa de Plentzia	
SARRERA	
Entrada	
EGUNA	13 MAR. 2020
Fecha	
IRTEERA	223
Salida	

BAR GUREA

JOSE ANTONIO TORRES HURTADO
PLAZATXOA 5 -BAJO
48620 PLENTZIA

NOTIFICACIÓN

JAKINARAZPENA

Alkate andreak 2020ko martxoaren 10 an ,099/2020 dekretua sinatu du; atxikituta doakizue

ELEGITE BIDEAK

Ebazpen hau behin betikoa da, administrazio-bidea agortzen du eta, beronen aurka, aukerako berraztertze errekurtsua jar daiteke egitatea ebatzi duen organoan. Horretarako, HILABETEKO epea dago jakinarazpena egin eta biharamunetik kontaktzen hasita.

Errekurtso hori jarri ezean, posible da administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jartzea txandaz dagokion Bilboko Administrazioarekiko Auzien Epaitegian. Horretarako, BI HILABETEKO epea dago jakinarazpena egin eta biharamunetik kontaktzen hasita.

Hori guztia, urriaren 1eko Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legeko 114, 123 eta 124. artikuluetan eta Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legeko 8 eta 46. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.

Plentzia, 2020ko martxoaren 10 an

NOTIFICACIÓN

Por la Sra. Alcaldesa se ha dictado Decreto número 099/2020 de fecha 10 de marzo de 2020 que remito adjunto

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

La presente resolución, que es definitiva, agota la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, a contar del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Si no interpusiera dicho recurso, se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de los de Bilbao, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente al de su notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Plentzia, 10 de marzo de 2020

La Secretario
Cristina Astorquia Soto

Idazkari Andrea
Cristina Astorquia Soto





DECRETO DE ALCALDÍA Nº 099/2020

ACT-2020-00051

VISTO el expediente tramitado a instancia del interesado referido en el OBJETO DEL ASUNTO para LICENCIA DE TERRAZA DE ACTIVIDAD CONDICIONADA A LA PRESENTACION DEL SEGURO

- ASUNTO.- Solicitud de autorización de una terraza en Plazatxoa frente al local, para explotación de hostelería del Bar Gurea, sito en Plazatxoa 5, solicitado por D. José Antonio Torres Hurtado .

CONDICIONES GENERALES

La ocupación del suelo en la zona del paseo de la ría lo gestiona y autoriza la DEMARCACIÓN DE COSTAS DEL PAÍS VASCO al situarse este ámbito dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Por otro lado el Ayuntamiento de Plentzia dispone de una Ordenanza Municipal Reguladora sobre Instalación de Terrazas de carácter accesorio a establecimientos hosteleros sobre espacios de uso público donde en su ARTÍCULO 13 estipula el apartado sobre la Ocupación, indica entre otros apartados lo siguiente:

- La instalación se dispondrá en su conjunto de modo que no se sobrepasen los 4,80 metros de anchura y, siempre que se garantice un paso peatonal libre de cualquier obstáculo con ancho superior a 4 metros.
- Se prohíbe expresamente su cubrición con elementos anclados al suelo, pudiendo protegerse con sombrillas, parasoles u otros elementos móviles.”
- El itinerario peatonal garantizado podrá ser ampliado cuando lo requiera la intensidad de tráfico de viandantes, a juicio razonado de la Oficina Técnica (Departamento de Urbanismo).
- Deberá garantizarse en cualquier caso, la accesibilidad permanente a locales, portales, etc.
- Estas protecciones laterales deberán ser móviles, transparentes u opacas y adecuadas en todo caso, a las condiciones del entorno.
- No podrán rebasar el ancho autorizado, y su altura no será inferior a un 1 metro, ni superior a 1,5 metros.
- No podrán contener mensajes publicitarios, pero sí el nombre del titular de la actividad.

VISTO EL INFORME DE LA POLICIA LOCAL Nº 20200000000018

Vista la solicitud realizada para la instalación de una terraza por parte del bar Gurea, sito en la calle Plazatxoa (ref entrada 541/2070) y a petición del Ayuntamiento, por la presente se **INFORMA** que:

La zona donde se solicita la instalación de la terraza, empieza a la altura de la señal de prohibido estacionar excepto carga y descarga y se extiende diez metros hacia el barrio de Gandia. La superficie sería de 30 metros cuadrados.





Problemas observados:

- La terraza al no estar pegada a la fachada del edificio, obliga al camarero a pasar constantemente la carretera, siendo el paso de peatones más cercano el de la calle Erribera.
- Se anula por un lado los dos bancos situados entre los árboles.

El tránsito de peatones por la acera afectada por la terraza, no tiene mayor problema puesto que existe sitio de sobra para el paso de los mismos.

Por parte de esta jefatura, tal y como se viene informando en años anteriores, desde el punto de vista de la ubicación, no se observa que haya mayor problema para la instalación de la terraza solicitada, siempre que se tomen las medidas de seguridad oportunas para el acceso a la misma por parte del que se encargue del servicio de mesas y se permita el paso a los ocupantes de los vehículos estacionados junto a la misma.

No obstante tendrá que cumplir en lo dispuesto al Capítulo III, de la Ordenanza Municipal reguladora de instalación de terrazas de carácter accesorio a establecimientos hosteleros sobre espacios de uso público de la noble villa de Plentzia.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Sinatuta / Firmado: Udaltzainburua / Jefe de la policía local

En uso de las atribuciones legales y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por el presente,

HE RESUELTO

PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para instalación de una terraza condicionada a la presentación de la documentación exigida por la Ordenanza de Terrazas (BOB 17 de marzo de 2015)

Artículo 22.—Seguro de responsabilidad civil

La póliza de seguro de responsabilidad civil e incendios de que deba disponer el titular del establecimiento, de acuerdo con la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que puedan derivarse del funcionamiento de la terraza.

- La POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL para la misma , por cuantía mínima de 150.000,00 eur, a fin de cubrir los eventuales daños que pudieran derivarse

Artículo 3.- Capitales mínimos asegurados

1.- Los capitales mínimos que deberán contemplar las pólizas de seguros tendrán las siguientes cuantías, en función del aforo máximo autorizado de los locales, recintos o establecimientos:

- a) Aforo de hasta 100 personas, 150.000 euros.
- b) Aforo de 101 hasta 300 personas, 200.000 euros.
- c) Aforo de 301 hasta 700 personas, 250.000 euros.
- e) Aforo de 701 hasta 1.500 personas, 400.000 euros.
- f) Aforo de 1.501 hasta 5.000 personas, 700.000 euros.
- g) Aforo de 5001 hasta 10.000 personas, 1.200.000 euros.

h) En los locales, recintos o establecimientos de aforo superior a 10.000 personas se incrementará la cuantía mínima establecida en las normas anteriores en 120.000 euros por cada 5.000 personas de aforo o fracción.

SEGUNDO :

- SUPERFICIE : 30 m2
- DURACION : 01/06/2020-30/09/2020

El periodo de autorización de la citada terraza será debiendo quedar a partir de dicha fecha libre de toda instalación, el espacio de dominio público sobre el que se autoriza la terraza

TERCERO: NO APLICA TASA POR SER DOMINIO MARITIMO TERRESTRE

De acuerdo con la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

EP(ÍGRAFE D).- Ocupación del dominio público con instalaciones diversas:

1.- Veladores, mesas, sillas, macetas, sombrillas o cualquier otro tipo de instalaciones hoteleras:

- Por cada sombrilla: cuota anual de 59,10 euros
- Por cada m2. Ocupado con mesas y análogos: 2,34 euros /año.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos oportunos, dando cuenta al Pleno en la primera Sesión que éste celebre.

Así Lo manda y firma la Sra Alcaldesa , D^a Elixabete Uribarri Uriarte , en la Villa de Plentzia, a 10 de marzo de 2020 de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí
La Secretario



La Alcaldesa